



- Caldera''. Este paralelismo cumple con lo establecido en el Art. 25° de la norma NSEG 6.En71.

De conformidad con lo expuesto, forman parte integrante de la presente solicitud de concesión el plano general de obras, los planos especiales de servidumbre legal, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos presentados y singularizados en el otrosí de esta solicitud.

En el plano general de obras se detalla el trazado de la línea. Asimismo, en la memoria explicativa se exponen los alcances del proyecto, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes.

El plazo para iniciar las obras será de 120 días a contar de la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión que se dicte y el plazo para su terminación será de 14,5 meses a contar de la fecha de inicio de las obras, todo esto de acuerdo con el siguiente detalle:

| Nº | Etapas de la obra                                      | Plazo de ejecución (meses) |
|----|--------------------------------------------------------|----------------------------|
| 1  | Replanteo de la Línea                                  | 0,5                        |
| 2  | Construcción de fundaciones para estructuras metálicas | 4                          |
| 3  | Montaje de estructuras                                 | 4                          |
| 4  | Tendido de conductor                                   | 3                          |
| 5  | Conexión a tierra de las estructuras                   | 1,5                        |
| 6  | Retiro de materiales y escombros                       | 1                          |
| 7  | Pruebas, inspección y puesta en servicio               | 0,5                        |
|    | Plazo total de ejecución                               | 14,5                       |

El costo total neto estimado de las obras asciende a M\$4.612.300, en moneda nacional al día 1° de noviembre de 2012, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Ítem | Partidas Principales                   | Presupuesto [M\$] |
|------|----------------------------------------|-------------------|
| 1    | Estudios de Ingeniería                 | 199.500           |
| 2    | Estudios Ambientales y Otras Asesorías | 157.500           |
| 3    | Construcción                           | 3.741.146         |
| 4    | Gestión Interna                        | 37.000            |
| 5    | Otros                                  | 477.154           |
|      | Monto total de la inversión            | 4.612.300         |

Todas las cifras indicadas corresponden a valores netos y no incluyen impuestos.

Por tanto, de acuerdo con lo expuesto, antecedentes acompañados y lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, solicito al Excmo. señor Presidente de la República, otorgar a Transnet S.A. una concesión definitiva por plazo indefinido, para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión de 220 kV, en doble circuito, denominada "Línea de Transmisión 2x220 kV Copayapu – Galleguillos".

Otrosí: Vengo en acompañar, en duplicado, los siguientes antecedentes:

- 1) Copia autorizada de la escritura pública de constitución de la sociedad, otorgada con fecha 30 de noviembre de 1994, ante el Notario de Santiago, don Mario Baros González. La sociedad originalmente constituida bajo la razón social de Empresa Eléctrica Transnet S.A., actualmente se denomina Transnet S.A.
- 2) Copia de la protocolización del extracto de constitución de la sociedad, publicado e inscrito.
- 3) Copia autorizada de la reducción a escritura pública del Acta de la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas, de la Empresa Eléctrica Transnet S.A., otorgada en la Notaría de Santiago, de don Alberto Mozó Aguilar, de 7 de marzo de 2001. En dicho acta consta que la sociedad originalmente constituida bajo la razón social de Empresa Eléctrica Transnet S.A. y con domicilio en La Serena, fue modificada con fecha 2 de marzo de 2001, pasando a ser denominada CGE Transmisión S.A. y su domicilio en Santiago.
- 4) Copia de la protocolización del extracto, inscrito a fojas 6.979, número 5.642, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2001, y publicado en el Diario Oficial de 13 de marzo de 2001, de la escritura pública a la que se redujo el Acta de la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas, de la Empresa Eléctrica Transnet S.A., en la que, entre otras reformas al estatuto social, se acordó reemplazar el nombre de la sociedad por CGE Transmisión S.A.
- 5) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 23 de julio de 2010, otorgada ante el Notario de Santiago, don Alberto Mozó Aguilar. Dicha escritura contiene la reducción a escritura pública del Acta de la Séptima Junta

Extraordinaria de Accionistas (Repertorio 4.659/2010) de CGE Transmisión S.A., celebrada el 22 de julio de 2010, en la que se acordó reemplazar el nombre de la sociedad por el de Transnet S.A.

- 6) Copia autorizada de protocolización del extracto, inscrito a fojas 38.165, número 26.412, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2010, y publicado en el Diario Oficial de 3 de agosto de 2010, de la escritura pública a la que se redujo el Acta de la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas, de CGE Transmisión S.A.
- 7) Certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en que consta la vigencia de la sociedad y que los socios no le han puesto término a la fecha de su emisión.
- 8) Copias autorizadas de las escrituras públicas de fecha 6 de septiembre de 2001 y 8 de julio de 2004, repertorios números 13.789-2001 y 13.038-2004, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago, de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, en las que consta mi personería para representar a Transnet S.A.
- 9) Copia autorizada del RUT de Transnet S.A.
- 10) Memoria explicativa de las obras.
- 11) Plano general de obras.
- 12) Planos especiales de las servidumbres que se impondrán en virtud del decreto de concesión, según el siguiente detalle:
  1. 24326-A1 (láminas 1 a la 4);
  2. 24327-A1;
  3. 24328-A1; y
  4. 24329-A1.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contados desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

### SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE INDICA

En lo principal: Solicita concesión definitiva para establecer subestación eléctrica que indica, en la Región del Biobío, provincia de Ñuble, comuna de Coihueco; y otrosí: Acompaña documentos que indica.

Santiago, 30 de enero de 2013.

Excelentísimo señor Presidente de la República

Rodrigo Uarac Jure, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 8.933.809-3, en mi carácter de Gerente Comercial, teléfono de contacto 22807400, correos electrónicos [ruarac@transnet.cl](mailto:ruarac@transnet.cl) y [jjofrep@transnet.cl](mailto:jjofrep@transnet.cl); actuando en representación de Transnet S.A., sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y dedicada a la actividad de servicio público de transporte de energía eléctrica, rol único tributario N° 96.719.210-4, ambos con domicilio en Avenida Presidente Riesco N° 5561, piso 12°, comuna de Las Condes, Santiago, al señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad con lo establecido en el DFL N° 4/20.018, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se otorgue a mi representada una concesión definitiva, por plazo indefinido, para el establecimiento de una subestación eléctrica denominada "Subestación San Fabián", en adelante el "Proyecto" o la "Subestación". Dicha subestación permitirá la operación de los equipos de maniobra para la inyección de la energía generada por la futura Central Ñuble, de propiedad de Enerplus S.A., al Sistema Interconectado Central (SIC). Para ello no se considera la transformación de la energía que ingresará a la subestación por medio de la futura línea de transmisión "Línea 2x220 kV San Fabián - Ancoa", de propiedad de Transnet S.A., ya que los equipos de transformación son parte de las instalaciones de la referida Central.

El Proyecto consiste en la construcción y operación de una subestación eléctrica destinada a la operación de equipos de maniobra, en la comuna de Coihueco, provincia de Ñuble, Región del Biobío, la que tendrá una configuración de anillo de cuatro puntas, a las cuales se conectarán los dos circuitos de llegada de 220 kV, provenientes de la Central Ñuble, y los dos circuitos de salida de 220 kV hacia la Subestación Ancoa, ambos de la "Línea 2x220 kV San Fabián - Ancoa".

Las instalaciones de la subestación eléctrica proyectada utilizarán una superficie total de 57.040 metros cuadrados. En su emplazamiento la subestación afectará únicamente un predio particular de uso forestal.



El predio afectado por el Proyecto, y sobre el cual habrá que constituir servidumbre legal eléctrica es el siguiente:

| ID | PROPIETARIO              | NOMBRE PREDIO                                                                    | Comuna   | ROL   | Superficie m2 | Inscripción de dominio |    |      |             | N° Plano Servidumbre | Destino  | Situación Actual |
|----|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------|-------|---------------|------------------------|----|------|-------------|----------------------|----------|------------------|
|    |                          |                                                                                  |          |       |               | Fojas                  | N° | Año  | Conservador |                      |          |                  |
| 1  | FORESTAL RIO GRANDE S.A. | Lote Uno de la división del Fundo Higuera Alico, hoy se denominará "Dña Marcela" | COIHUECO | 114-6 | 57.040        | 41 vta.                | 51 | 2008 | Chillón     | 25659-A2             | Forestal | Forestal         |

El plano especial de servidumbre legal correspondiente a la propiedad que habrá que constituir servidumbre legal eléctrica, se acompaña en el otrosí de esta presentación, y será notificado al propietario afectado de conformidad con lo establecido en los artículos 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos y 39 del Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, decreto supremo N° 327, Ministerio de Minería.

Con el fin de agilizar la notificación prescrita en dichos cuerpos legales, se notificará al propietario afectado mediante certificación notarial, en los términos establecidos en el artículo 39 del citado Reglamento, sin perjuicio de lo cual, atendidas las circunstancias de cada caso, se recurrirá a las demás formas de notificación establecidas en la Ley General de Servicios Eléctricos, en caso que las circunstancias lo ameriten y sea conveniente para los efectos de dar curso a la presente solicitud.

Se hace presente que el Proyecto no afecta bienes nacionales de uso público y tampoco ocupará bienes fiscales ni municipales. Del mismo, modo el Proyecto no considera cruces ni otras formas de afectación de líneas u otras instalaciones existentes.

De conformidad con lo expuesto, forman parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras, el plano especial de servidumbre legal, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos presentados y singularizados en el otrosí de esta solicitud.

En el plano general de obras se detalla la ubicación de la subestación. Asimismo, en la memoria explicativa se exponen los alcances del Proyecto, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de los equipos y demás componentes que conformarán la futura subestación eléctrica.

El plazo para iniciar las obras será de 120 días a contar de la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión que se dicte y el plazo para su terminación será de 12 meses a contar de la fecha de inicio de las obras, todo esto de acuerdo con el siguiente detalle:

| Nº | Etapas de las obras                      | Plazo de ejecución (meses) |
|----|------------------------------------------|----------------------------|
| 1  | Ingeniería básica y de detalle           | 2                          |
| 2  | Suministros                              | 2                          |
| 3  | Movilización e instalación de faenas     | 1                          |
| 4  | Movimiento de tierra y obras civiles     | 1                          |
| 5  | Montaje electromecánico                  | 2                          |
| 6  | Obras de control y protección            | 3                          |
| 7  | Pruebas, inspección y puesta en servicio | 1                          |
|    | Plazo total de ejecución                 | 12                         |

El costo total estimado de las obras asciende a MM\$2.394.- neto, al día 1° de diciembre de 2012, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Ítem | Etapas de la Obra                 | Presupuesto MM\$ |
|------|-----------------------------------|------------------|
| 1    | Construcción, suministros y otros | 1.868            |
| 2    | Ingeniería y Topografía           | 217              |
| 3    | Estudios Ambientales y Permisos   | 141              |
| 5    | Inspección Técnica de Obra        | 168              |
|      | Monto Total de la Inversión       | 2.394            |

Todas las cifras indicadas corresponden a valores netos y no incluyen impuestos.

Por tanto, de acuerdo con lo expuesto, antecedentes acompañados y lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, solicito al Excmo. señor Presidente de la República, otorgar a Transnet S.A. una concesión definitiva por plazo indefinido, para el establecimiento de una subestación eléctrica denominada “Subestación San Fabián”.

Otrosí: Vengo en acompañar, en duplicado, los siguientes antecedentes:

- 1) Copia autorizada de la escritura pública de constitución de la sociedad otorgada con fecha 30 de noviembre de 1994, ante el Notario de Santiago, don Mario Baros González. La sociedad originalmente constituida bajo la razón social de Empresa Eléctrica Transnet S.A., actualmente se denomina Transnet S.A.
- 2) Copia de la protocolización del extracto de constitución de la sociedad, publicado e inscrito.
- 3) Copia autorizada de la reducción a escritura pública del Acta de la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas, de la Empresa Eléctrica Transnet S.A., otorgada en la Notaría de Santiago, de don Alberto Mozó Aguilar, de 7 de marzo de 2001. En dicho acta consta que la sociedad originalmente constituida bajo la razón social de Empresa Eléctrica Transnet S.A. y con domicilio en La Serena, fue modificada con fecha 2 de marzo de 2001, pasando a ser denominada CGE Transmisión S.A. y su domicilio en Santiago.
- 4) Copia de la protocolización del extracto, inscrito a fojas 6.979, número 5.642, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2001, y publicado en el Diario Oficial de 13 de marzo de 2001, de la escritura pública a la que se redujo el Acta de la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Eléctrica Transnet S.A., en la que, entre otras reformas al estatuto social, se acordó reemplazar el nombre de la sociedad por CGE Transmisión S.A.
- 5) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 23 de julio de 2010, otorgada ante el Notario de Santiago, don Alberto Mozó Aguilar. Dicha escritura contiene la reducción a escritura pública del Acta de la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas (Repertorio 4.659/2010) de CGE Transmisión S.A., celebrada el 22 de julio de 2010, en la que se acordó reemplazar el nombre de la sociedad por el de Transnet S.A.
- 6) Copia autorizada de protocolización del extracto, inscrito a fojas 38.165, número 26.412, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2010, y publicado en el Diario Oficial de 3 de agosto de 2010, de la escritura pública a la que se redujo el Acta de la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas de CGE Transmisión S.A.
- 7) Certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en que consta la vigencia de la sociedad y que los socios no le han puesto término a la fecha de su emisión.
- 8) Copias autorizadas de las escrituras públicas de fecha 6 de septiembre de 2001 y 8 de julio de 2004, repertorios números 13.789-2001 y 13.038-2004, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago, de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, en las que consta mi personería para representar a Transnet S.A.
- 9) Copia autorizada del RUT de Transnet S.A.
- 10) Memoria explicativa de las obras.
- 11) Plano general de obras.
- 12) Plano especial de la servidumbre que se impondrá en virtud del decreto de concesión, número 25659-A2.
- 13) Planos de ingeniería de detalle N° 23962-A1, hoja 1 de 2; y el plano de disposición de equipos, cortes, N° 23962-A1, hoja 2 de 2.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

**Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen**

● Información clara respecto a las solicitudes de Registro de Marcas y Patentes que se encuentran en trámite.

● Obtención de una mayor difusión de los productos, servicios o innovaciones que desea ingresar al mercado.

● Protección más efectiva de los distintos elementos que conforman la marca comercial o patente.

● Facilitar el proceso de oposición que contempla la Ley para actuar en contra de los competidores desleales que utilicen marcas o patentes ya registradas.

INFORMESE [www.inapi.cl](http://www.inapi.cl) Oficinas: Alameda 194 Mesa Central: (56 2) 2887 0400